



Ayuntamiento de Dílar

NOTIFICACIÓN

**INTERESADO: ASOCIACION CIRCULO MAGICO GRANADINO
A/A D. MIGUEL ANGEL PUGA ORTIZ**

**D.N./C.I.F: G18313833
N/RF/1487/2024**

Por la presente se le notifica que, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, en fecha 28 de Octubre de 2024, dictó la resolución nº 2024-0-0760, que a continuación se transcribe literalmente:

<< Decreto de la Alcaldía
Sr. Jiménez Domínguez.

Vista la petición formulada por D. Miguel Ángel Puga Ortiz, en representación de la "ASOCIACIÓN CÍRCULO MÁGICO GRANADINO", por la que solicita una subvención económica del ejercicio 2024, para organizar XI Festival Mágico de Dílar. "LA CASTAÑA MÁGICA".

Considerando que dicha Actividad, reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente y que los fines que persigue se ajustan al ordenamiento jurídico.

Comprobado que en el vigente Presupuesto Municipal, en la partida presupuestaria 338.48029, se encuentra consignado con carácter nominativo para organizar XI Festival Mágico de Dílar. "LA CASTAÑA MÁGICA", un crédito por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** y que el mismo se encuentra disponible.

Al amparo de las competencias que al respecto me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder a la "ASOCIACIÓN CÍRCULO MÁGICO GRANADINO", con C.I.F. número G18313833, una subvención económica para el ejercicio 2024, por importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, para la organización del XI Festival Mágico de Dílar. "LA CASTAÑA MÁGICA".

SEGUNDO: La subvención que se concede queda afectada a gastos propios de los fines de la celebración del XI Festival Mágico de Dílar. "LA CASTAÑA MÁGICA", en los términos exigidos por la legislación vigente.

TERCERO.- La aplicación de la subvención concedida deberá justificarse ante el Ayuntamiento, por su representante legal, mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos.

Ayuntamiento de Dílar

Calle Agua 9, DÍLAR. 18152 (Granada). Tfno. 958596006. Fax: 958596252





Ayuntamiento de Dílar

La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención

Lo mandó y firmó el expresado Alcalde en Dílar >>.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de su inmediata efectividad y ejecutividad, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que comunico a Vd. para su debida constancia.

Dílar, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO
Fdo. Fernando Bayo López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

